

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **24 SIETE SERVICIOS, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-40955108-3, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta (s) de reparo (s) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/06118-06-2042 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/06119-04-2057. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutivas de ISLR y de IVA correspondientes para los ejercicios fiscales 2021 y periodos fiscales desde Enero 2021 hasta Diciembre 2021, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES 9099, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-30016962-6, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta de reparo (INFRACCION) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/06118-06-2042 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/03490-01-198. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente acta de IVA correspondiente para los periodos fiscales correspondiente Desde Enero 2019 Hasta Diciembre 2019 por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **DISTRIBUIDORA Y PERFUMERIA DULCINEA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-30402094-5, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Región Capital, Procedió a declarar **INADMISIBLE POR FALTA DE ASISTENCIA** mediante Providencia N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DJT/2024/000618, de fecha 18 de abril de 2024, la solicitud de anulación contra el Acto Administrativo **RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y DETERMINACIÓN DE INTERESES MORATORIOS** SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DR/ACOT/IVA/2023/840 de fecha 24 de octubre de 2023, notificada el 23 de noviembre de 2023 correspondiente al escrito N° 012006. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT-2024-00002 de fecha 02-01-2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04-01-2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **JAYIM 18 INTERNACIONAL, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-29626530-5, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02622-03-875. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutivas de IVA correspondiente para los periodos fiscales desde Enero 2018 hasta Diciembre 2019, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **FERRENOA C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-40095844-0, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta (s) de reparo (s) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/04595-04-1852 Y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/04596-04-1853. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutivas de ISLR y de IVA correspondientes para los ejercicios fiscales 2022 y los periodos fiscales desde Enero 2022 hasta Diciembre 2022, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **LACTEOS LA YAGUARA JEB C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-29700079-8, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/02762-1981. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente acta, para que proceda a realizar las sustitutivas de ISLR correspondientes para los periodos fiscales 2020 Y 2021, ambos inclusive por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES FJ CHICKEN C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-41119406-9, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta (s) de reparo (s) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/02097-03-1356 Y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/01994-03-1357. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutivas de ISLR y de IVA correspondientes para los ejercicios fiscales 01/03/2018 al 28/02/2019 y 01/03/2019 al 28/02/2020 y los periodos fiscales desde Enero 2018 hasta Diciembre 2019, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **PALADAR BAKERY, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-31579940-5, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta (s) de reparo (s) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/03003-02-2123 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/03002-02-2122. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutivas de ISLR y de IVA correspondientes para los ejercicios fiscales 2019 y los periodos fiscales desde Enero 2019 hasta Diciembre 2019, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888